

DIRECCIÓN GENERAL

DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VIA PUBLICA

SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS

Y CONCENTRACIONES





Ciudad de México, 16 de Noviembre 2021 Oficio No. **AT/DGAJG/DGVP/SG/JUDMyC/321/2021** Asunto: Autorización.

C. ADAN MARTINEZ ROMERO TITULAR DEL LOCAL No 121 MERCADO No. 42 "LA PAZ" PRESENTE:

En atención a su solicitud ingresada en esta Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones a mi cargo, el día 18 de Octubre 2021, mediante la cual solicita autorización para vender en la puerta No. 3 del Mercado "La Paz" durante la romería "Día de Muertos" y con fundamento en los artículos 1,4, Fracción III, 7 y 11 de las "Normas para las Romerías en Mercados Públicos de la Ciudad de México", publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo 2015, y las normas 39 y 40 de los "Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 18 de febrero, le comunico que cuenta con la autorización de esta área para participar en dicha romería, estableciendo que el carácter de este permiso temporal y revocable, que solo se asigna un espacio por locatario y reiterándole que no crea derechos reales o de posesión a favor de sus beneficiarios.

Giro:

Disfraces, calaveras de chocolate, azúcar y derivados.

Ubicación:

En la puerta No. 3 del Mercado "La Paz".

Vigencia:

del 05 de octubre al 02 de noviembre 2021.

Superficie:

2.00 x 1.00=2 metros cuadrados.

Horario:

De 8:00 a 23:30 horas.

10:08 10:08

Asimismo, le informo que de no cumplir con el giro autorizado, la ubicación en la romería, la dimensión de su puesto, y el horario autorizado, así como las obligaciones y prohibiciones que se indican a continuación, su permiso será revocado de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables en la materia.

OBLIGACIONES:

I Contratar el servicio de energía eléctrica;

II Comercializar únicamente bienes y productos de temporada autorizados;

Respetar los periodos y horarios establecidos por la Secretaría, así como los espacios y dimensiones determinados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área Administrativa que corresponda en función de sus atribuciones;

IV Colocar y tener siempre a la vista el permiso correspondiente;

V Utilizar focos ahorradores;

VI Utilizar cilindros contenedores de gas con capacidad hasta de 10 kilogramos, regulador de seguridad, válvulas de paso y mangueras de neopreno, en el caso de venta de alimentos preparados.

Continúa al reverso...



DIRECCIÓN GENERAL

DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOMERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y VEA DÚBLICA

SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS

Y CONCENTRACIONES



VII Mantener limpio el local o puesto al interior y al exterior, en donde se realiza la actividad comercial;

VIII Contar con un bote de basura a la vista para uso público;

IX Atender y dar cumplimiento a las observaciones y medidas de seguridad en materia de protección civil que emita el Órgano Político Administrativo a través del área correspondiente;

IX Atender y dar cumplimiento a las normas sanitarias, conforme a las disposiciones vigentes, en caso de venta de alimentos preparados; y

X Respetar los espacios para el libre tránsito de personas y vehículos, de conformidad con las dimensiones determinadas por la Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área Administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones.

PROHIBICIONES:

I Vender bebidas alcohólicas;

Hacer uso del servicio de luz eléctrica de los Mercados Públicos sin la autorización correspondiente o de otras instalaciones públicas y privadas;

III Vender productos explosivos e inflamables;

IV Vender artículos de procedencia ilícita;

V Sujetar la estructura del local o puesto a cualquier otra que no forme parte de él;

VI Continuar operando una vez concluida la vigencia del permiso.

Cabe señalar que la omisión o trasgresión a lo señalado en este documento lo hará acreedor a las sanciones previstas en los artículos 20 y 21 de las Normas para las Romerías referidas anteriormente, que pueden consistir en un apercibimiento por escrito, o en caso de haber sido apercibido y reincidir en el cumplimiento, la Dirección General o el área Administrativa correspondiente, en función de sus atribuciones, llevará a cabo la revocación del permiso, una vez agotado el procedimiento administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C. Oscar de Jesus Garcia Chavez

J.U.D. DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES

c.c.p.e.p. Lic. Josue Chavez Garcia.-Director de Gobierno y Vía Pública.-Para su conocimiento Lic. Alejandra Garduño Pérez.Subdirectora de Gobierno.-Para su conocimiento Control Interno 117

aag